

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

DISOLUCIÓN DE EMPRESAS

7452 *MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DEL BANCO SANTANDER,
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA
(EN LIQUIDACIÓN)*

Que, por orden de la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por delegación de la Ministra de Economía y Empresa, de fecha 30 de mayo de 2019, se dictó la Orden Ministerial de revocación de la autorización administrativa a la Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, en liquidación.

Que, por resolución de la asamblea general extraordinaria de la Mutualidad, de fecha 30 de septiembre de 2019, celebrada en Madrid, en el Hotel Meliá Castilla, calle del Poeta Joan Maragall, 43, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, se acordó la disolución y la apertura del proceso de liquidación de la Mutualidad con efectos desde el 30 de septiembre de 2019 y se encomendó la liquidación de la referida entidad a don Javier Odriozola Gúezmes, don César Cazón Rodríguez y don Josep Bonfill Plana, como liquidadores integrantes de la Comisión Liquidadora de la Mutualidad con el carácter de no retribuido por el desempeño de tales funciones.

Se hace llamamiento a los acreedores desconocidos, para que, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, formulen reclamación u observación de sus créditos, adjuntando la documentación justificativa original de los mismos.

Se comunica que los acreedores con domicilio en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo distinto a España podrán presentar los escritos de reclamación de créditos o de observaciones sobre los créditos en la lengua oficial o en una de las lenguas oficiales del Estado donde radique su domicilio, si bien el escrito deberá llevar el encabezamiento "Presentación de créditos" o, en su caso, "Presentación de observaciones sobre los créditos".

El procedimiento de liquidación se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. y, en lo no regulado en las anteriores normas, en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En su caso, la documentación podrá remitirse a las siguientes direcciones, haciendo referencia en el Asunto a "Mutualidad de Empleados del Banco Santander, en liquidación. Llamamiento a Acreedores":

Preferentemente, por correo electrónico: info@previfuturo.com

O, por correo postal: Calle Hernán Cortés, 7.º-3, 39003 Santander, Cantabria (Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, en liquidación).

Para cualquier consulta podrán dirigirse al teléfono 942 36 21 43, en horario de 9 a 13:30 horas.

Santander, 30 de septiembre de 2019.- El Secretario de la Comisión liquidadora, César Cazón Rodríguez.

ID: A190056218-1